

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO:

AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS

CÓDIGO: PAE-02

REVISIÓN: 3

Página 1 de 17

DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA:

DOCENCIA.

MACRO PROCESO:

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

PROCESO: SUBPROCESO:

AUTOEVALUACIÓN DE CARRERA.

PRODUCTO:

INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS. INFORME CONSOLIDADO DE LA AUTOEVALUACIÓN

DE CARRERAS.

RESPONSABLE:

DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA

CALIDAD.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Autoevaluación de	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analista DEI	25/07/2016	
			Ing. Beatriz Briones A. Analista OyM	25/07/2016	
		de ción de REVISADO	Ing. Darío Páez Cornejo Director OyM	25/07/2016	
	Carrera		Biol. Javier Quijije Director DEI	25/07/2016	
		APROBADO	PhD. Miguel Camino Rector	25/07/2016	
		ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analista DEI	29/09/2016	
	Actualización del Proceso y Formatos	ELABORADO	Ing. Beatriz Briones A. Analista OyM	29/09/2016	
2			Biol. Javier Quijije Director DEI	29/09/2016	
			Ing. Darío Páez Director OyM	29/09/2016	
			PhD. Miguel Camino Rector	29/09/2016	
	Actualización del diagrama de actividades para la Autoevaluación de Carreras.	diagrama de actividades para la Autoevaluación de REVISADO	Ing. Horio Vélez Giler. Mg Analista DGAC	08/03/2023	
			Ing. Rebeca Intriago García. Mg Analista DGAC	10/03/2023	
3			Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	13/03/2023	Lung
			Dr. Pedro Quijije Anchundia PhD. Vicerrector Académico	17/03/2023	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD Rector ULEAM	24/03/2023	The state of

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-02
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CODIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOYALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 2 de 17

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general, articulados a la guía referencial para implementar procesos de autoevaluación en carreras dispuesto por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que garanticen la planificación, ejecución y verificación del proceso de autoevaluación para la mejora continua de las carreras vigentes que oferta la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

2. ALCANCE:

Este procedimiento es de aplicación obligatoria para la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad, autoridades de las unidades académicas, profesores, evaluadores, estudiantes y demás actores del proceso que en sus diferentes niveles de gestión intervengan en la planificación, ejecución y verificación del proceso de autoevaluación para la mejora continua de las carreras vigentes que oferta la Uleam.

3. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. Fecha de publicación: 20-oct.-2008.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Registro Oficial Suplemento 298. Fecha de publicación: 12-oct.-2010. Última reforma: 04-ene.-2023.

- Art. 18 literal e).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: La libertad para gestionar sus procesos internos;
- Art. 93.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.
- Art. 94.-Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad.- (...) Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto;

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

3	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 3 de 17

Art. 96.- El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las IES, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

Art. 173.- (...) Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad;

Reglamento a la LOES. Decreto Ejecutivo 494. Registro Oficial Suplemento 110. Fecha de publicación: 21-jul.-2022. Última reforma: 06-sep.-2022.

Art. 28.- El aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten;

Reglamento de los procesos de evaluación y acreditación de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Resolución 32. Registro Oficial 475. Reformado: 28-abr-2010.

Lo referente a los procesos de autoevaluación de carreras en la Educación Superior;

Reglamento para los procesos de autoevaluación de las instituciones, carreras y programas del sistema de educación superior. Resolución No. 099-SE-12-CACES-2022, de 14 de junio de 2022.

Lo referente a los procesos de autoevaluación de carreras en la Educación Superior;

Guía referencial para la autoevaluación de las instituciones de educación superior, sedes, extensiones, carreras o programas de posgrado. Resolución No. 098-SE-12-CACES-2022, de 14 de junio de 2022.

Lo referente a los procesos de autoevaluación de carreras en la Educación Superior;

Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Aprobado por Órgano Colegiado Superior. Validado por el Consejo de Educación Superior.

Lo referente a los procesos de autoevaluación de carreras en la Educación Superior;

Guía codificada de autoevaluación de carreras de la ULEAM.

Todo el documento.

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSICIAD LAICA	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 4 de 17

4. RESPONSABILIDADES:

Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Elaborar y distribuir los instrumentos del proceso de autoevaluación de las carreras.
- b) Elaborar la planificación del proceso de autoevaluación de las carreras.
- c) Garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en la planificación del proceso de autoevaluación de las carreras.
- d) Socializar y/o capacitar a las autoridades de la institución, las autoridades de las unidades académicas, la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede y a los miembros del equipo evaluador el proceso de autoevaluación de carreras.
- e) Acompañar y asesorar a las carreras respecto al proceso de autoevaluación de las carreras.
- Solicitar a las unidades académicas el listado de informantes claves y el listado de los integrantes del equipo evaluador.
- g) Administrar el repositorio digital y el aplicativo de autoevaluación de carreras.
- h) Generar en el repositorio digital las credenciales para los informantes claves, miembros de la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede y miembros del equipo evaluador.
- i) Generar en el aplicativo de evaluación las credenciales a miembros del equipo evaluador.
- j) Resolver incidencias que se presenten en el proceso de autoevaluación de las carreras.
- k) Analizar los informes del proceso de autoevaluación de las carreras.
- Elaborar y remitir el informe institucional del proceso de autoevaluación de las carreras a las autoridades de la institución y a las autoridades de las unidades académicas.
- m) Socializar a las autoridades de la institución y a las autoridades de las unidades académicas los principales resultados del informe institucional del proceso de autoevaluación de las carreras.
- n) Publicar en la página web de la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad los principales resultados del informe institucional del proceso de autoevaluación de las carreras.

Consejo de Facultad, Extensión o Sede:

- a) Conocer y aprobar la agenda para jornada de autoevaluación de la carrera.
- b) Conocer y aprobar el informe de autoevaluación de la carrera.

Decano/a de Unidad Académica:

- a) Promover la participación de los estudiantes, docentes y autoridades de la unidad académica en el proceso de autoevaluación de las carreras.
- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y demás logística operativa necesaria para el proceso de autoevaluación de las carreras.
- c) Elevar al Consejo de Facultad, Extensión o Sede, para su análisis y aprobación, la agenda de la jornada de autoevaluación de la carrera.

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 5 de 17

- d) Remitir a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad, la resolución de aprobación de la agenda de la jornada de autoevaluación de la carrera.
- e) Elevar al Consejo de facultad, extensión o sede el informe de autoevaluación de carrera para su análisis y aprobación.
- f) Remitir a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad la resolución de aprobación y el informe de autoevaluación de carrera.
- g) Participar de la socialización del informe institucional del proceso de autoevaluación de las carreras.
- h) Utilizar los resultados del informe institucional del proceso de autoevaluación como insumo para el mejoramiento continuo de las carreras.

Subdecano/a de Unidad Académica:

- a) Promover la participación de los estudiantes, docentes y autoridades de la unidad académica en el proceso de autoevaluación de carreras.
- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y demás logística operativa necesaria para el proceso de autoevaluación de carreras.
- validar y remitir a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad el listado de informantes claves y el listado de los miembros del equipo evaluador.
- d) Notificar la designación a los informantes claves y los miembros del equipo evaluador.
- e) Convocar a la socialización del informe preliminar resultante de la autoevaluación la carrera.
- f) Participar de la socialización de los resultados del informe institucional del proceso de autoevaluación.
- g) Utilizar los resultados del informe institucional del proceso de autoevaluación como insumo para el mejoramiento continuo de las carreras.

Director/a de Carrera:

- a) Promover la participación de los estudiantes y docentes en el proceso de autoevaluación de carreras.
- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y demás logística operativa necesaria para el proceso de autoevaluación de carreras.
- c) Proponer con la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede la lista de informantes claves y los miembros del equipo de evaluadores por criterios del modelo.
- d) Proponer con la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede, la agenda para la jornada de autoevaluación de carrera.
- e) Socializar con la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede el informe del proceso de autoevaluación de la carrera.
- f) Utilizar los resultados del informe institucional del proceso de autoevaluación de las carreras como insumo para el mejoramiento continuo de la carrera.

Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, sede o extensión:

- a) Coordinar la ejecución de las actividades del cronograma, la ejecución de la agenda de autoevaluación, y la aplicación de los instrumentos establecidos para el proceso.
- b) Promover la participación de los estudiantes, docentes y autoridades de la unidad académica en el proceso de autoevaluación de las carreras.

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 6 de 17

- Proponer con el Director de la carrera la lista de informantes claves y los miembros del equipo de evaluadores por criterios del modelo.
- d) Proponer con el Director de la carrera la agenda para la jornada de autoevaluación de la carrera.
- e) Capacitar con el Director de la carrera a los miembros de la comunidad académica de la carrera respecto al proceso de la autoevaluación de la carrera.
- f) Acompañar y asesorar a los informantes claves, evaluadores y autoridades de la unidad respecto al proceso de autoevaluación de las carreras.
- g) Monitorear la carga de fuentes de información al repositorio digital institucional.
- h) Consolidar la información del proceso de autoevaluación de la carrera.
- i) Elaborar el informe del proceso de autoevaluación de la carrera.
- j) Realizar el análisis comparativo del proceso de autoevaluación de la carrera entre matriz y extensiones, cuando aplique.
- k) Socializar el informe del proceso de autoevaluación.
- Publicar los principales resultados del proceso de autoevaluación de la carrera, en medios oficiales de la unidad académica.

Equipo de Evaluadores:

- a) Participar en la capacitación para el proceso de autoevaluación de la carrera.
- b) Revisar las fuentes de información cargadas en el repositorio digital.
- c) Ejecutar las actividades de las jornadas de autoevaluación según la agenda.
- d) Evaluar los estándares del criterio asignado, de acuerdo al modelo de evaluación de carreras.
- e) Elaborar el informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes).
- f) Validar con los informantes claves el informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes).
- g) Generar el acta de conformidad o rectificación del informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes).
- h) Remitir a la Comisión de aseguramiento de la calidad de facultad, extensión o sede el informe del trabajo realizado durante las jornadas de autoevaluación.

Informante Clave:

- a) Participar en la capacitación referente al proceso de autoevaluación de carreras.
- Organizar, digitalizar y cargar en el repositorio digital las fuentes de información según el estándar asignado.
- c) Participar en las entrevistas establecidas en la agenda de trabajo.
- d) Solicitar rectificaciones al informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes), cuando el caso lo amerite.

5. DEFINICIONES:

Aplicativo de autoevaluación de carreras: Sistema informático destinado para el proceso de autoevaluación de carrera de la Uleam.

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Início:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 7 de 17

Autoevaluación: La autoevaluación se la entenderá como un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo, que realizarán las carreras, con el fin de identificar sus oportunidades de mejora, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional, de facultad o extensión, así como de carreras.

Estándares de Calidad: Un estándar es una proposición afirmativa que establece un conjunto de cualidades que debe cumplir la carrera para asegurar un mínimo de calidad deseable. Es, por tanto, el elemento más esencial para definir un proceso de evaluación de la calidad de la educación superior. Evaluar significa comparar el desempeño de una carrera con el conjunto de estándares establecidos en el modelo de evaluación como la situación mínima deseable de la calidad de la carrera.

Equipos evaluadores: Son un grupo compuesto por profesores, también denominados pares académicos, encargados de revisar y evaluar el desempeño de los procesos de la carrera de acuerdo con los estándares establecidos en el modelo de evaluación para las carreras. Se incluye dentro de los equipos evaluadores la participación de los estudiantes en calidad de veedores del proceso.

Fuente de información: Las fuentes de información son evidencias físicas y/o digitales en relación con cada indicador. En algunos casos son resultado de la formalización de procesos de gestión institucional y, en otros, son la materialización y el resultado de procesos ejecutados al interior de la carrera.

Informante clave: Es el encargado de ejecutar determinado proceso dentro de una Unidad Académica, proporciona las fuentes de información y sustenta la gestión realizada.

Plan de Mejora: Documento que se fundamenta sobre la base de los resultados obtenidos en el proceso de la autoevaluación con acciones enfocadas en la mejora continua de la carrera que tiene un tiempo de periodicidad para su ejecución.

Referentes: Son los estándares o indicadores de calidad sobre los cuales una IES toma de referencia para compararse y determinar su cumplimiento durante la implementación de un proceso de autoevaluación.

Repositorio Digital: Es un espacio de almacenamiento de información de carácter académico e institucional, que estará alojado en el centro de datos de la Universidad, es de acceso privado, protegido y se ingresa por medio de servicios de internet con autenticación previa. Tendrá una estructura según modelo de evaluación de las carreras.

6. POLITICAS Y CONTROL:

6.1 Políticas:

a) Previo a la planificación, ejecución y verificación del proceso de autoevaluación de las carreras vigentes que oferta la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí se deberá observar y aplicar lo señalado en la normativa legal referente.

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 8 de 17

- b) Las carreras que deberán realizar el proceso de autoevaluación serán aquellas que estén con oferta vigente y cumplan con el número de periodos académicos concluidos que determine la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad con base al modelo de evaluación de carreras. Las excepciones las determinará la DGAC con la debida justificación relacionadas a procesos de evaluación externa o interna.
- c) Una vez recibida la planificación o el cronograma del proceso de autoevaluación de carreras, las unidades académicas deberán considerar dicho documento de manera prioritaria para la planificación de sus actividades extracurriculares, cursos, capacitaciones, eventos, semanas culturales, entre otras actividades, a fin de que el informe de autoevaluación y el plan de mejoras estén listos antes de elaborar la planificación operativa del siguiente año.
- d) Las credenciales (usuario, contraseña y permisos) otorgadas a los informantes claves, miembros del equipo evaluador, miembros de las comisiones de aseguramiento de la calidad en la facultad, extensión o sede, para el uso del repositorio digital o del aplicativo de autoevaluación de carrera, según corresponda, son exclusivamente para uso institucional e intransferibles.
- e) Cuando haya cambios de usuarios en el repositorio digital o en el aplicativo de autoevaluación de carrera, debe ser notificado por el Subdecano/a a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad a través de oficio o correo eléctrico institucional para la respectiva actualización.
- f) La digitalización de las fuentes de información deberá realizarse a una resolución adecuada, legible y en formato pdf, a excepción de aquellas fuentes de información que por su naturaleza deban ser cargadas en otro formato.
- g) Los documentos controlados, formatos, repositorio digital institucional y los sistemas informáticos o aplicaciones señalados en este documento, en la guía codificada de autoevaluación de carreras de la ULEAM y en otros documentos institucionales relacionados al proceso de autoevaluación de carreras serán de aplicación y uso obligatorio.
- h) La guía codificada de autoevaluación de carreras de la ULEAM orientará a las carreras en la planificación, organización, desarrollo del proceso de autoevaluación y elaboración del informe de autoevaluación.
- i) Considerando el cronograma de autoevaluación, el presidente de la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad juntamente con el presidente de la Comisión de aseguramiento de la calidad de la extensión o sede deberán llegar a un consenso respecto a la fecha y lugar en la cual se realizará la mesa de trabajo para el análisis comparativo del proceso de autoevaluación de la carrera, cuando aplique.
- j) La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí reconocerá y otorgará a los miembros de los equipos evaluadores el correspondiente certificado de participación en el proceso de autoevaluación de carreras donde se señalarán las horas académicas.
- k) Las socializaciones inherentes al proceso de autoevaluación de carreras deben ser claras y concretas, consisten en un proceso de conocimiento e información, debido a que el debate y la discusión académica ya han sido realizadas por el equipo evaluador y los informantes claves en la etapa correspondiente.
- I) El incumplimiento de la entrega del informe de autoevaluación de la carrera, dentro del plazo establecido en la planificación institucional, será considerado por las autoridades de la carrera en la evaluación del desempeño académico, de acuerdo con las normativas vigentes.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam INVERSIDAD LAICA ELOY ALPARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 9 de 17

m) Los resultados obtenidos del informe institucional de autoevaluación de la carrera serán utilizados como un insumo fundamental para la elaboración del plan de mejoras de la carrera, el cual será incorporado o considerado dentro de la planificación operativa anual.

6.2 Controles:

- a) Planificación o cronograma del proceso de autoevaluación de carreras.
- b) Informe de socialización del proceso de autoevaluación de carrera.
- c) Instrumentos institucionales para el proceso de autoevaluación de carreras.
- d) Matriz de informantes claves.
- e) Matriz de miembros de equipo evaluador.
- f) Agenda para jornada de autoevaluación de carrera.
- g) Resolución de Consejo de facultad, extensión o sede aprobando agenda para jornada de autoevaluación de carreras.
- h) Fuentes de información.
- i) Repositorio digital institucional.
- j) Aplicativo de autoevaluación de carreras
- k) Informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes)
- 1) Matriz de valoración de elementos fundamentales y descriptores.
- m) Matriz de valoración del estándar del modelo.
- n) Matriz de fortalezas y debilidades.
- o) Acta de conformidad o rectificación del informe de trabajo.
- p) Informe de autoevaluación de la carrera.
- q) Resolución del Consejo de facultad, extensión o sede aprobando el informe de autoevaluación de la carrera.
- r) Publicación de los principales resultados del informe de autoevaluación de la carrera en medios oficiales de la unidad académica.
- s) Informe institucional de autoevaluación de la carrera.
- t) Publicación de los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de la carrera, en la página web de la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad.

7. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTO:

INICIO DE FASE DE PLANIFICACIÓN:			
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
8.1	Elabora instrumentos y la planificación o el cronograma del proceso de autoevaluación de carreras.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y	

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 10 de 17

		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.2	Convoca a socialización del proceso de autoevaluación de carreras a Decanos/as, Subdecanos/as, Directores de Carrera y Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede, con copia a Vicerrectorado Académico.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.3	Remite los instrumentos a los presidentes de Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.4	Solicita a través de oficio a las unidades académicas, de acuerdo con el desarrollo del cronograma, el listado de Informantes claves y el listado de los miembros del equipo evaluador.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.5	Propone en coordinación con el Director/a de la carrera lista de Informantes claves y lista de los miembros del equipo evaluador.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.6	Valida y notifica a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad el listado de informantes claves en el formato institucional PAE-02-F-001. Así mismo, de acuerdo con el cronograma, valida y notifica el listado del equipo evaluador a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad en el formato PAE-02-F-002 y notifica a los evaluadores la designación.	SUBDECANO/A DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.7	Notifica a través de correo electrónico a los informantes claves las credenciales para acceder al repositorio digital, así mismo, de acuerdo con el cronograma, capacita a los miembros del equipo evaluador respecto al rol que cumplirán en el proceso de autoevaluación de carreras, y notifica a través de correo electrónico las credenciales para acceder al aplicativo de autoevaluación de carreras.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.8	En coordinación con el Director/a de la carrea propone y remite al Decano/a la agenta de trabajo para la jornada de autoevaluación de la carrera, en el formato institucional PAE-02-F-003.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOYALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 11 de 17

8.9	Eleva al Consejo de facultad, extensión o sede, para conocimiento y aprobación, la agenta de trabajo para la jornada de autoevaluación de la carrera.	DECANO/A DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.10	Resuelve la aprobación de la agenta de trabajo para la jornada de autoevaluación de la carrera.	CONSEJO DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.11	Notifica a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad, a la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede y al Director/a de carrera la resolución y la agenda de trabajo para la jornada de autoevaluación de la carrera.	DECANO/A DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.12	Socializa el procedimiento a miembros de la comunidad académica de la carrera: Decano/a, Subdecano/a Director/a de carrera, Informantes claves, Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.13	Distribuye a los miembros del equipo evaluador la agenda de trabajo para la jornada de autoevaluación de la carrera.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
	INICIO DE FASE DE EJECUCIÓN	
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.14	Organiza, digitaliza y carga en repositorio digital institucional las fuentes de información señaladas en el modelo de evaluación de carreras. Esta actividad puede realizarla desde que la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad le asigna las credenciales en el repositorio.	INFORMANTE CLAVE
8.15	Monitorea la carga de fuentes de información al repositorio digital institucional.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.16	Revisa las fuentes de información cargadas en el repositorio digital institucional.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.17	Habilita el aplicativo de autoevaluación de carreras de acuerdo a la planificación o cronograma de trabajo.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-02
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CODIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAIZA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 12 de 17

8.18	Ejecuta las actividades de las jornadas de autoevaluación según la agenda (Entrevistas individuales, entrevistas grupales, y demás actividades señaladas en la agenda o en la guía de autoevaluación de carreras).	EQUIPO DE EVALUADORES
8.19	Evalúa en el aplicativo de autoevaluación de carreras el cumplimiento de los estándares del criterio asignado, de acuerdo al modelo de evaluación de carreras con base en las fuentes de información cargadas en el repositorio institucional y las demás actividades realizadas durante las jornadas de autoevaluación.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.20	Elabora en el aplicativo de autoevaluación de carreras el informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes) con base la valoración de elementos fundamentales, descriptores y estándar del modelo, así mismo elabora el informe de fortalezas y debilidades en el formato PAE-02-F-007.	EQUIPO DE EVALUADORES
	INICIO DE FASE DE VERIFICACIÓN	
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.21	Convoca a los informantes claves a una mesa de trabajo para validar el Informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes).	EQUIPO DE EVALUADORES
8.22	Genera el acta de conformidad o rectificación del informe de trabajo en el formato PAE-02-F-008. De existir rectificación, realiza cambios en el aplicativo de autoevaluación de carreras.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.23	Elabora y remite a la Comisión de aseguramiento de la calidad de facultad, extensión o sede el Informe del trabajo realizado durante las jornadas de autoevaluación.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.24	Consolida los informes del trabajo entregados por el equipo evaluador. En el caso de que la carrera se oferte en otras unidades académicas de la institución (matriz, extensión o sede), realiza una mesa de trabajo para elaborar el análisis comparativo de resultados entregados por el equipo evaluador.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.25	Remite al Subdecano/a con copia al Decano/a el informe de autoevaluación de la carrera, para su socialización.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.





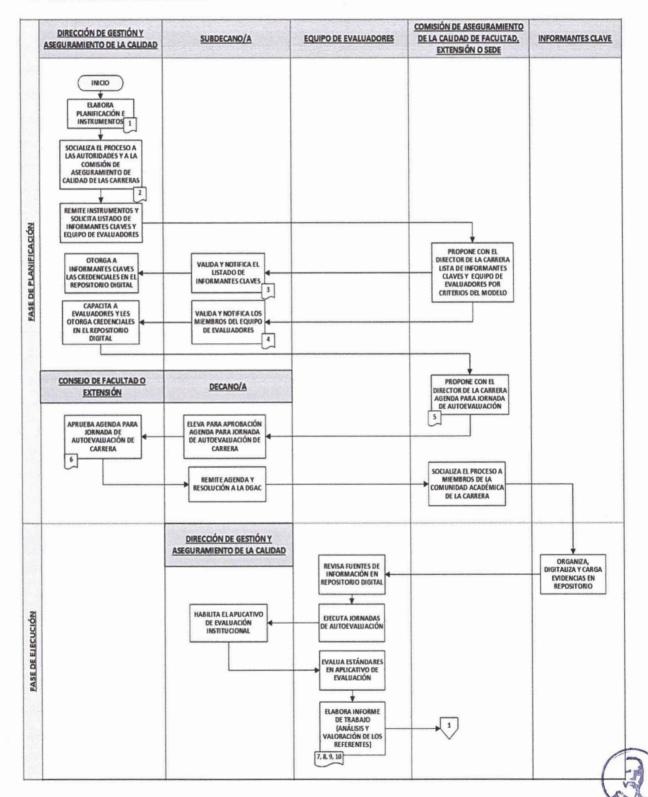
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 13 de 17

		FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.26	Convoca a la comunidad académica y al personal administrativo de la carrera a la socialización del informe de autoevaluación de la carrera.	SUBDECANO/A DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.27	Socializa con el Director/a de la carrera el informe del proceso de autoevaluación de la carrera, y remite al Decano/a para aprobación del Consejo de facultad, extensión o sede.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.28	Eleva el Informe del proceso de autoevaluación de la carrera al Consejo de facultad, extensión o sede, para conocimiento y aprobación.	DECANO/A DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.29	Resuelve la aprobación del informe del proceso de autoevaluación de la carrera.	CONSEJO DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.30	Remite a la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad, a la Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede y al Director de carrera la resolución de aprobación del informe del proceso de autoevaluación de la carrera.	DECANO/A
8.31	Gestiona la publicación de los principales resultados de la autoevaluación de la carrera en medios oficiales de la facultad, extensión, sede o carrera.	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, EXTENSIÓN O SEDE
8.32	Consolida los informes de autoevaluación de las carreras y elabora el informe consolidado del proceso de autoevaluación de las carreras.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.33	Socializa los principales resultados del proceso de autoevaluación de las carreras, a las autoridades de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.34	Publica los principales resultados del informe consolidado de autoevaluación de las carreras en la página web de la dirección de gestión y aseguramiento de la calidad. Fin del proceso.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSICIAD LAICA. ELOY ALFARO DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 14 de 17

9. DIAGRAMA DE FLUJO:

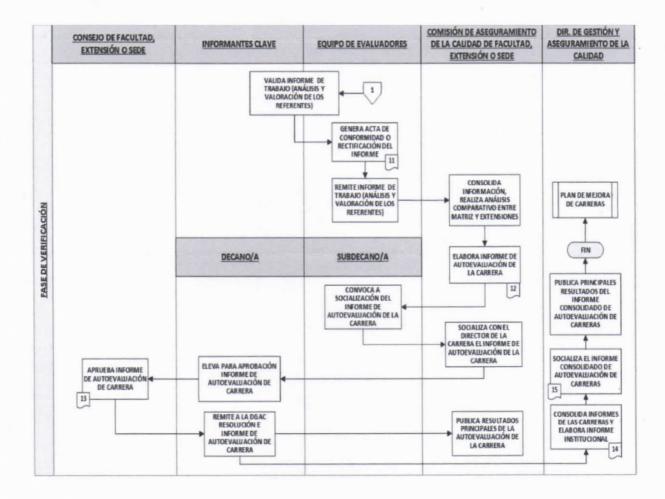


PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

ESTION POEGUR MIEN

3	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARODE MANABI	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 15 de 17



10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservario
Planificación o cronograma general de autoevaluación de carreras.	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Carreras (copia).
Informe de socialización del proceso de autoevaluación de carrera.	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original).
Matriz de informantes claves.	PAE-02-F-001	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Carreras (original).
Matriz de equipo de evaluadores.	PAE-02-F-002	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Carreras (original).
Agenda para jornada de autoevaluación de carreras.	PAE-02-F-003	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Carreras (original).

PCO-01-F-005 Rev.6 Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

GESTION ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

(3)	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-02
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CODIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAICA	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 16 de 17

Resolución de Consejo de facultad, extensión o sede aprobando la agenda para jornada de autoevaluación de carreras.	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Consejo de Facultad o Extensión (original).
Informe de trabajo (análisis y valoración de los referentes)	PAE-02-F-004	Aplicativo de autoevaluación de carreras (original). Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, Extensión o Sede (original).
Matriz de valoración de elementos fundamentales y descriptores.	PAE-02-F-005	Aplicativo de autoevaluación de carreras (original). Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, Extensión o Sede (copia).
Matriz de valoración del estándar del modelo.	PAE-02-F-006	Aplicativo de autoevaluación de carreras (original). Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede (original).
Informe de fortalezas y debilidades.	PAE-02-F-007	Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, Extensión o Sede (original).
Acta de conformidad o rectificación del informe	PAE-02-F-008	Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede (original).
Informe de autoevaluación de la carrera	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Comisión de aseguramiento de la calidad de la facultad, extensión o sede (original).
Resolución del Consejo de facultad, extensión o sede aprobando el informe de autoevaluación de la carrera.	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Consejo de Facultad o Extensión (original).
Informe institucional de autoevaluación de la carrera.	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original). Autoridades institucionales y de unidades académicas (copia).
Informe de socialización del Informe consolidado de autoevaluación de la carrera	N/A	Dir. de gestión y aseguramiento de la calidad (original).



(3)	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-02
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CODIGO: PAE-02
Uleam UNIVERSIDAD LAITA ELOY ALFARD DE MANABÍ	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS.	REVISIÓN: 3
Inicio:	La DGAC elabora la planificación, cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de carreras.	Fecha: 17/03/2023
Fin:	La DGAC elabora, socializa y publica los principales resultados del informe institucional de autoevaluación de carreras.	Página 17 de 17

11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nro. indicador:	1
Nombre Indicador:	Informe de autoevaluación de carrera.
Descripción:	Mide el nível de cumplimiento de entrega de los Informes de autoevaluación por carrera planificada, es decir establece la relación entre los resultados obtenidos y los deseados.
Tipo:	Eficacia
Unidad de Medida:	%
Fórmula:	Nº de informes de autoevaluación de carrera
	№ de carreras planificadas para el proceso de autoevaluación * 100
Frecuencia de Medición:	Anual
Frecuencia de Revisión:	Anual
Fuente:	Informe consolidado de autoevaluación de carrera.

Nro. indicador:	2
Nombre Indicador:	Informe Consolidado de Autoevaluación de Carrera
Descripción:	Mide el nivel de cumplimiento respecto a la elaboración del Informe consolidado de autoevaluación de las carreras, es decir establece la relación entre los resultados obtenidos y los deseados.
Tipo:	Eficacia
Unidad de Medida:	%
Fórmula:	Nº de informe consolidado elaborado
	Nº de informe consolidado por proceso * 100
Frecuencia de Medición:	Anual
Frecuencia de Revisión:	Anual
Fuente:	Informe Consolidado de Autoevaluación de Carrera.

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad.

- 01 RECTOR/A
- 02 VICERRECTORES
- 03 CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL
- 04 DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- 05 CONSEJO DE FACULTAD O EXTENSIÓN
- 06 DECANOS/AS
- 07 SUBDECANOS/AS
- 08 DIRECTORES DE CARRERA
- 09 COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERA